

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/21/2014

Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que en sesión extraordinaria del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo número CG/59/2008, por el que expidió el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ha sido modificado mediante Acuerdos CG/134/2009, IEEM/CG/84/2011 e IEEM/CG/08/2014, de fechas tres de julio de dos mil nueve, diez de junio de dos mil once y doce de marzo de dos mil catorce, respectivamente.

El Transitorio Segundo de las modificaciones al referido Reglamento, aprobadas mediante el Acuerdo IEEM/CG/08/2014 aludido en el párrafo anterior, determinó que a partir de su aprobación por el Órgano Superior de Dirección, el Comité Académico tendría un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para aprobar el Manual de Graduación que regirá los procedimientos a que se refiere el artículo 75 de dicho Reglamento, para ser sometido al conocimiento del Consejo General para su aprobación definitiva.

2. Que en sesión ordinaria celebrada el veintidós de mayo del año en curso, este Consejo General designó a los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, ello a través del Acuerdo IEEM/CG/09/2014, cuyo Punto Segundo determinó:

“SEGUNDO.- Las actividades que refiere el Transitorio Segundo de las modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México aprobadas por Acuerdo número IEEM/CG/08/2014,

deberán ser concluidas por el Comité Académico a más tardar el quince de julio del año en curso."

3. Que el dieciocho de julio del presente año, el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría de este Consejo General, mediante oficio número IEEM/CG/CFDE/485/2014, la propuesta del Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, aprobada por el Comité Académico de dicho Centro, a efecto de que por su conducto se someta a la aprobación definitiva por parte de este Órgano Superior de Dirección; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus

decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

V. Que este Consejo General tiene la atribución de expedir los reglamentos interiores, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, la cual se encuentra prevista en el artículo 185, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.

VI. Que el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con un Centro de Formación y Documentación Electoral, el cual se encuentra adscrito a este Órgano Superior de Dirección, tal y como lo señala el párrafo segundo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México.

El referido Centro, realiza actividades de formación y académicas, entre otras, como se señala en el artículo 5 del Reglamento del mismo.

VII. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció la propuesta del Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, advierte que la misma tiene como finalidad precisar los procedimientos a seguir tanto por las autoridades académicas y administrativas, como por los alumnos y egresados de los programas de posgrado del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, en relación con las distintas formas de graduación vigentes, razón por la cual resulta procedente su aprobación para su aplicación.

En mérito de lo expuesto y fundado, con base además en lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 3, 182 último párrafo y 184, así como por el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sus artículos 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Graduación del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, notifique el presente Acuerdo al Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El Manual aprobado, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día cinco de agosto de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
(Rúbrica)**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(Rúbrica)**

MANUAL DE GRADUACIÓN

Julio, 2014

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

PRESENTACIÓN.

El Instituto Electoral del Estado de México, a través del Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE), tiene como objetivo principal en su vertiente académica, formar profesionales en materia electoral a través de la oferta educativa de especialidades, maestrías y doctorados, en los cuales el alto nivel académico sea una característica fundamental, con el firme compromiso de servir a la Nación y al Estado de México.

El objetivo es otorgar a los alumnos herramientas para que desarrollen actividades profesionales o de investigación a través del análisis, adaptación e incorporación a su práctica de los avances del derecho, y de la administración, lo que les permitirá estar preparados para el desarrollo de sus actividades académicas o laborales.

El presente Manual tiene como finalidad precisar los procedimientos a seguir tanto por las autoridades académicas y administrativas como por los alumnos y egresados de los programas de postgrado del CFDE, en relación con las distintas formas de graduación vigentes, incluyendo los protocolos relativos al examen de grado y toma de protesta.

Ofertar diversas formas de Graduación en el posgrado es altamente conveniente porque permite a los alumnos elegir de entre una diversa gama de opciones la que mejor se ajuste a sus intereses, además de que la graduación de los egresados de este nivel de estudios constituirá un indicador de la alta eficiencia terminal de los estudios de postgrado que imparte el Instituto Electoral del Estado de México, ya que este no concluye con la acreditación de todas las materias del plan de estudios, sino con la obtención del grado respectivo.

I. DEL GRADO.

El título que recibirán los egresados que cumplan con todos los requisitos académicos y administrativos del presente Manual, recibe el nombre de Grado.

Para la obtención de los grados académicos de Especialista, Maestro o Doctor que otorga el CFDE, se estará a lo establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral y en el presente Manual.

1. Obtención del Grado de Especialista.

Para la obtención del Grado de Especialista se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 fracción I del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, los cuales son:

- I. Contar con la certificación total de estudios expedida por el CFDE;
- II. Aprobar el examen de habilidades para la traducción de textos jurídicos, en una lengua diferente al español, acreditándolo mediante documento expedido por institución acreditada para tal fin;
- III. Contar con constancia de no adeudo de material bibliográfico, hemerográfico o digital, emitida por la Subdirección de Documentación y Promoción Editorial del CFDE;
- IV. Elaborar una tesina; y
- V. Cumplir los demás requisitos administrativos establecidos en la reglamentación interna del CFDE.

2. Obtención del Grado de Maestro.

Para la obtención del Grado de Maestro se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, los cuales son:

- I. Contar con la certificación total de estudios expedida por las autoridades académicas del CFDE;
- II. Aprobar el examen de habilidades para la traducción de textos, en una lengua diferente al español, acreditándolo mediante documento expedido por institución acreditada para tal fin;
- III. Contar con constancia de no adeudo de material bibliográfico, hemerográfico o digital, emitida por la Subdirección de Documentación y Promoción Editorial del CFDE;
- IV. Elaboración y defensa ante un sínodo de:

- 1) Tesis;
- 2) Artículo especializado;
- 3) Portafolio de evidencias;
- 4) Proyecto de innovación; o
- 5) Informe de trabajo profesional.

Asimismo, podrán obtener el Grado los alumnos que tengan un promedio general igual o superior a 9.60, que no hayan reprobado alguna materia y hayan cursado de manera ininterrumpida el plan de estudios.

V. Cumplir los demás requisitos administrativos establecidos en la reglamentación interna del CFDE.

3. Obtención del Grado de Doctor.

Para la obtención del Grado de Doctor se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 fracción III del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, los cuales son:

- I. Contar con la certificación total de estudios expedida por las autoridades académicas del CFDE;
- II. Demostrar el dominio de una lengua diferente al español, mediante documento expedido por institución acreditada para tal fin;
- III. Contar con constancia de no adeudo de material bibliográfico, hemerográfico o electrónico, emitida por la Subdirección de Documentación y Promoción Editorial;
- IV. Haber realizado al menos dos publicaciones en revistas especializadas en materia político electoral, en el ámbito nacional o internacional;
- V. La realización y defensa de la tesis correspondiente; y
- VI. Cumplir los demás requisitos administrativos establecidos en la reglamentación interna del CFDE.

II. ACREDITACIÓN DEL IDIOMA.

En relación con la acreditación de habilidades para la traducción de textos jurídicos, o el dominio de una lengua diferente al español, serán aceptadas las constancias emitidas por instituciones de Educación Superior públicas o privadas o institutos de formación en lenguas extranjeras reconocidos.

Una vez cubierto dicho requisito, el egresado deberá entregar la constancia a la Subdirección Académica junto con los demás documentos solicitados.

III. MODALIDADES DE GRADUACIÓN.

El Grado de Especialista sólo podrá obtenerse por la modalidad de Tesina y el de Doctor por la de tesis. En el caso del de Maestría, podrá obtenerse por Tesis, artículo especializado, portafolio de evidencias, proyecto de innovación, informe de trabajo profesional y por promedio.

1. Tesina.

La tesina consiste en un trabajo desarrollado con rigor metodológico, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos, o bien, amplíe, perfeccione o aplique el conocimiento existente en alguna de las líneas de investigación desarrolladas en el Centro, con una extensión mínima de 70 cuartillas, más bibliografía.

2. Tesis.

La tesis de grado consiste en un trabajo desarrollado con rigor metodológico, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos; o bien, aplique el conocimiento existente en un área del programa académico que se cursó.

Deberá ser presentada en un lapso no mayor a 12 meses contados a partir del registro del proyecto de investigación con el visto bueno de su tutor, quien deberá ser nombrado por la Subdirección Académica.

La tesis de grado deberá corresponder a un proyecto de investigación, de acuerdo a las materias cursadas en el programa de estudios y ser original. También deberá contener, al menos, los componentes siguientes:

- I. Portada;
- II. Índice;
- III. Introducción;
- IV. Desarrollo de la investigación;
- V. Consideraciones finales;
- VI. Fuentes de consulta;
- VII. Anexos en su caso; y
- VIII. Apéndices en su caso.

3. Elaboración y publicación de artículo en revista especializada.

Se refiere a la elaboración de un artículo científico que sea publicado en alguna revista especializada en materia político-electoral o jurídico-electoral con registro vigente en algún índice de revistas de investigación o en las autorizadas por el Comité Editorial del Instituto para tal efecto.

El artículo deberá ser el producto de la investigación realizada durante su permanencia en el posgrado o bien en el plazo de 12 meses contados a partir del registro de la modalidad, con el asesoramiento de un tutor, quien deberá ser nombrado por la Subdirección Académica.

No se aceptarán trabajos en coautoría.

Los requisitos editoriales para la publicación dependerán de la revista en la cual se haya de realizar la publicación, pero ésta en todo caso deberá contener:

- I. Título del Artículo;
- II. Nombre del autor;
- III. Resumen;
- IV. Introducción;
- V. Metodología empleada en la investigación;
- VI. Resultados;
- VII. Consideraciones finales; y
- VIII. Fuentes de consulta.

Los artículos serán dictaminados según los procedimientos establecidos por cada revista, y para fines de obtención del Grado, bastará el respectivo dictamen, cuando éste sea:

- Aprobado para publicación; o
- Aprobado sujeto a correcciones, en cuyo caso no se aceptará sino hasta que las mismas sean realizadas.

Una vez emitido el dictamen mediante el cual se aprueba la publicación del artículo en la revista correspondiente, se procederá a fijar día y hora para la sustentación del examen.

4. Portafolio de evidencias.

Consiste en presentar evidencias de una investigación, elaborada durante la estancia académica en el Centro que demuestren las habilidades y conocimientos adquiridos

por el alumno en materia política electoral, con su debida tutoría y susceptible de ser integrado como:

- I. Cuatro artículos susceptibles de publicación, con una extensión mínima de 25 cuartillas por artículo, sobre el mismo tema;
- II. Tres historias de vida fundamentadas de manera teórica respecto a un problema de investigación en materia político electoral enfrentado durante su práctica profesional, ya fuera en su estancia académica en el Centro o posterior a ella; o
- III. Dos análisis y resultados de cuestionarios o encuestas aplicadas durante su práctica profesional, ya fuera en su estancia académica en el Centro o posterior a ella, con un diseño teórico-metodológico.

Deberá ser presentado con el voto aprobatorio de un tutor designado por el Centro y dos docentes con experiencia en el tema que se trate, en un lapso no mayor a 12 meses después de su registro.

Una vez concluido y aprobado el Portafolio de Evidencias, se procederá a fijar día y hora para la sustentación del examen respectivo.

5. Proyecto de innovación.

Consiste en la presentación de una alternativa viable para solucionar una problemática organizacional detectada en las instituciones responsables de organizar y calificar procesos electorales o partidos políticos, incluyendo el análisis situacional, así como la organización y planeación del proyecto.

Los criterios esenciales de los Proyectos de Innovación son: creatividad, innovación, iniciativa, sustentabilidad y aplicabilidad.

Deberá ser presentado en un lapso no mayor a 12 meses contados a partir de su registro, con el voto aprobatorio de un tutor designado por el Centro y dos docentes con experiencia en el tema que se trate.

El Proyecto de Innovación debe contener los siguientes elementos:

ELEMENTOS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN	
Título.	Será breve y preciso (debe indicar el problema y la solución).
Problema.	a). Justificación del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Por qué y para qué. • Experiencias previas en la búsqueda de soluciones al problema. • Importancia de la realización del proyecto. • Beneficio para las instituciones electorales o partidos políticos. b). Problema: Formulado desde un punto de vista académico que precise los factores críticos que originaron el problema.
Diagnóstico.	Indicará las principales características del problema. <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes. • Situación actual. • Formas de organización.

	<ul style="list-style-type: none"> • Formas de dirección. • Ubicación de la necesidad.
Objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Deberán ser presentados de manera clara y precisa. • Distinguir el objetivo general de los específicos. • Considerar medios y mecanismos de evaluación.
Innovación que se pretende desarrollar.	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar de manera clara el procedimiento, los alcances, la metodología, que se utilizarán para mejorar. • Resultados esperados y fundamentación. • Señalar beneficios.
Evaluación de seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Precisar el mecanismo de evaluación.
Fuentes de consulta.	Se enumeran todas las fuentes de referencia que sirvieron de base para la elaboración del proyecto.
Extensión del proyecto.	Mínimo 80 cuartillas.

Una vez concluido y aprobado el Proyecto de Innovación, se fijará día y hora para su defensa ante cinco sinodales.

6. Informe de trabajo profesional.

Consiste en la presentación fundamentada, sistematizada y reflexiva de la trayectoria profesional de un alumno en el Instituto Electoral del Estado de México o en su institución de procedencia, destacando su antigüedad y aportes al desarrollo y cumplimiento de los principios y objetivos de la función electoral, plasmada en un informe escrito cuyo rigor teórico–metodológico deberá ser asesorado por un tutor.

Deberá ser presentado en un lapso no mayor a 12 meses contados a partir de su registro.

Una vez concluido y aprobado el informe de trabajo profesional, se fijará día y hora para su defensa ante cinco sinodales.

Deberá contener los siguientes elementos: COMPONENTES	DESCRIPCIÓN
PORTADA	Se diseñará conforme al modelo previamente entregado por la Subdirección Académica.
ÍNDICE	Es un listado de los apartados que contiene el documento.
RESUMEN	Síntesis del tema e informe.
INTRODUCCIÓN	Exposición del contenido central del informe, la justificación, el objetivo general, destacando los aportes de su trayectoria en órganos centrales o desconcentrados del IEEM u otra Institución.
ANTECEDENTES	Podrán ser teóricos que incluyan los principales elementos conceptuales que se encuentran relacionados con el informe; o experiencias similares donde se hayan abordado problemas o trayectorias análogas al que plantea el sustentante. Se espera que el conocimiento de tales casos sean de utilidad al sustentante y a su institución de origen y que las experiencias se hallen debidamente documentadas.
INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL.	Describir la trayectoria profesional del sustentante, en el IEEM o en su institución de origen, considerando los siguientes aspectos. 1. Breve historia y fines del IEEM. 2. Objetivo de la Dirección, Unidad Administrativa o área de trabajo.

	3. Organigrama 4. Descripción del puesto de trabajo. 5. Descripción de la participación del alumno en su área de trabajo o en el Instituto, a través de un proyecto o Programa Anual de Actividades. 6. Aportaciones utilizando los conocimientos adquiridos en la Maestría. 7. Análisis e interpretación de sus resultados de trabajo
RESULTADOS.	Establecer los logros alcanzados durante los años de desempeño laboral. Exposición de las principales ideas y reflexiones que derivan de la experiencia vivida, de los aprendizajes que el estudiante considera haber logrado, de las limitaciones que debió enfrentar a lo largo de sus años de servicio
REFERENCIAS.	Todos aquellos documentos (textuales, electrónicos, informáticos, audiográficos, videográficos, en línea) que son citados explícitamente.
ANEXOS.	Se incluyen todos aquellos productos o materiales que se han utilizado o desarrollado en el contexto de la investigación, cuya presentación puede resultar prescindible en el cuerpo del documento pero deseable para eventuales consultas.
EXTENSIÓN	Mínimo 80 cuartillas, a un espacio y medio y tipografía arial 12 puntos.

El Informe deberá ser realizado durante su permanencia en el posgrado o bien en el plazo de 12 meses contados a partir del registro de la modalidad, con el asesoramiento de un tutor quien deberá ser nombrado por la Subdirección Académica.

Una vez concluido y aprobado el informe de trabajo profesional, se fijara un día y hora para la celebración del examen de grado.

Las modalidades de titulación señaladas anteriormente podrán ser utilizadas por alumnos de generaciones anteriores.

7. Por promedio.

Podrán obtener el Grado los alumnos que tengan un promedio general igual o superior a 9.60, que no hayan reprobado alguna materia y que hayan cursado de manera ininterrumpida el plan de estudios. En estos casos, los alumnos obtendrán de manera automática el Grado de Maestría, para lo cual deberán entregar al CFDE la documentación siguiente:

- I. Certificado total de estudios de maestría; y
- II. Constancia para la traducción de textos jurídicos, en una lengua diferente al español, mediante documento expedido por institución autorizada para tal fin.

Esta modalidad aplicará para los egresados de todas las generaciones, que cubran los requisitos estipulados en el reglamento.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO.

1. Registro de Proyecto de Investigación.

Podrán solicitar el registro de su proyecto de investigación, de acuerdo a la modalidad de graduación que escojan, solo aquéllos alumnos que estén cursando el último

semestre del posgrado o hayan egresado. Para tal efecto, los proyectos deberán cumplir con los criterios siguientes:

- I. Que la temática a tratar sea de interés general por referirse a instituciones, ordenamientos, procedimientos o fenómenos vinculados directamente con el ámbito político-electoral, el derecho electoral o la administración electoral;
- II. Que aporten innovaciones a la doctrina, legislación o jurisprudencia y estén relacionadas con la materia político-electoral;
- III. Que fortalezcan los principios, objeto y fines del Instituto Electoral del Estado de México o de su institución de origen;
- IV. Que cuenten con el rigor teórico y metodológico suficiente; y
- V. Constar en el Formato "Registro del Proyecto de Investigación" y contar con el visto bueno del tutor correspondiente.

2. Trámites previos al examen de grado.

Para que la Subdirección Académica proceda a integrar el sínodo y fijar día y hora para la sustentación de la evaluación de Grado, el interesado deberá exhibir los siguientes documentos:

- I. Certificado que acredite la terminación de los estudios del posgrado correspondiente;
- II. Constancia de no adeudo de carácter económico, o de material bibliográfico, hemerográfico o digital con el CFDE, expedida por la Subdirección de Documentación y Promoción Editorial;
- III. Voto aprobatorio del Tutor del trabajo;
- IV. Votos aprobatorios de dos integrantes del Comité Tutoral, en su caso;
- V. Cuatro ejemplares del trabajo de investigación, uno para cada sinodal y uno para el acervo del CFDE en el caso de la Maestría y seis en el de doctorado;
- VI. Para la especialidad y la maestría, documento que demuestre habilidades para la traducción de textos jurídicos, o el dominio de una lengua diferente al español en el caso del doctorado;
- VII. 3 Fotografías blanco y negro con fondo blanco y traje oscuro, en papel mate, tamaño título;
- VIII. Un resumen del trabajo correspondiente, con una extensión no mayor de tres cuartillas;
- IX. Abstract en inglés (no mayor a 500 palabras); y
- X. Versión final del trabajo respectivo en formato *portable document file* (*.pdf).

3. Examen de Grado.

La sustentación del examen de grado se llevará a cabo mediante una prueba oral, la cual será la réplica a los cuestionamientos formulados por cada uno de los integrantes del sínodo, sobre el trabajo presentado.

El sínodo se integrará, en el caso del doctorado, por cinco sinodales: un Presidente, tres Vocales y un Secretario. El sínodo para el examen de grado de maestría se integrará por tres sinodales: un Presidente, un Vocal y un Secretario.

Los sinodales serán nombrados por la Subdirección Académica y para la realización del examen se requerirá la concurrencia de cuando menos cuatro integrantes en el caso de doctorado y del total de ellos en el de maestría.

En todo caso, el Subdirector Académico será responsable de obtener confirmación de la asistencia de los sinodales, para asegurar la correcta integración del sínodo el día del examen.

El Presidente del sínodo será el académico de mayor antigüedad en la institución donde labore y fungirá como Secretario el de menor antigüedad.

Fijados día y hora para la celebración del examen e integrado el sínodo, el Titular del CFDE notificará el acuerdo a los miembros de éste, cuando menos 10 días hábiles antes de la fecha señalada, remitiéndoles un ejemplar del trabajo correspondiente a través del alumno.

La evaluación de Grado podrá ser, a elección del alumno, en público o en privado. Al iniciar, el sustentante podrá hacer una exposición de su trabajo por hasta 15 minutos, pudiendo utilizar la herramienta didáctica que considere pertinente.

Al concluir la exposición que en su caso haga el sustentante, dará inicio, la etapa de preguntas que cada integrante del sínodo podrá realizar.

La intervención de cada sinodal y las respuestas que ofrezca en sustentante no podrán tener una duración conjunta superior a los 30 minutos. Ningún miembro del sínodo podrá abstenerse de preguntar ni retirarse de la sustentación antes de su terminación.

Los miembros del sínodo, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad de la investigación, la defensa de la misma y los antecedentes académicos del sustentante. El resultado de la evaluación de grado podrá ser:

- I. Aprobado con mención honorífica;
- II. Aprobado por unanimidad;
- III. Aprobado por mayoría; o
- IV. Aplazado.

Como lo señala el artículo 84 fracción II inciso b) del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, sólo podrá concederse mención Honorífica a los alumnos que hayan sustentado un examen de grado de excepcional calidad, tengan un promedio general mínimo de 9.5 en escala de cero a diez, no hayan recurrido a asignatura o unidad de aprendizaje alguna y realicen su Examen de Grado en un lapso no mayor a seis meses, contados a partir de su egreso.

Al término de la evaluación de grado se levantará acta por duplicado por el Secretario del sínodo, la cual será firmada por todos los miembros del mismo, por el Secretario Ejecutivo General del Instituto y por el sustentante. De dicha acta se entregará un ejemplar al sustentante y otro quedará en el archivo del CFDE, en el Área de Formación y Posgrado, misma que deberá ser digitalizada.

En caso de que el sínodo determine que el sustentante no demostró en su examen contar con los conocimientos y capacidades suficientes para obtener el grado correspondiente, o que el trabajo no cuenta con la profundidad o rigor metodológico suficiente, el examen será aplazado y el sustentante podrá volver a solicitar su presentación en un plazo no mayor a seis meses, siempre que haya realizado los cambios y correcciones recomendadas por el sínodo. Si es aplazado por segunda ocasión, el alumno será dado de baja.

4. Colocación de la toga en el examen de grado.

Pronunciado el veredicto aprobatorio por el sínodo, se procederá a la investidura y protesta del nuevo Maestro o Doctor, invitando al sustentante a que pase al frente, donde el Secretario del Sínodo le colocará la túnica, y el Presidente la muceta y el birrete.

La toga se vestirá de la siguiente manera:

- I. Para el grado de Maestro: se vestirá túnica, muceta y birrete con borla.
- II. Para el grado de Doctor: se vestirá túnica, muceta y birrete con borla y flecos.

Hecho lo anterior, el graduado rendirá la siguiente protesta:

"Yo (nombre del graduado) protesto que al ejercer (la Maestría en Derecho Electoral, la Maestría en Administración Electoral o el Doctorado en Derecho Electoral, según sea el caso) lo haré con profesionalismo, rectitud y honradez, aplicando mis conocimientos en favor de la sociedad, viviendo honestamente, no dañando a otros, dando a cada quien lo que le corresponde y luchando siempre por la Justicia, la libertad y por el engrandecimiento del Instituto Electoral del Estado de México"

El presidente del sínodo responderá "Si así lo hicieris que la Nación y el Estado de México os lo premien; si no, que os lo demanden".

En el caso de que el alumno obtenga el grado por promedio, deberá solicitar ante la Subdirección Académica el formato de graduación respectivo y una vez requisitado, lo entregará a la Subdirección Académica, anexando constancia del 100% de créditos, constancias de acreditación de idiomas e historial académico.

Una vez confirmada la información, la Subdirección Académica procederá al registro y el trámite de titulación correspondiente.

Obtenida la aceptación de registro y del trámite de graduación el egresado solicitará le sea fijada fecha para la toma de protesta y la entrega de constancia respectiva, que se sujetarán en lo conducente a las disposiciones anteriores.

VI. TUTORIAS.

Todos los procedimientos para la obtención de grado deberán ser supervisados por un Tutor y para su asignación se tomará en cuenta la línea de investigación en que se encuentre el alumno, además de su opinión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, podrá ser Tutor cualquier docente del posgrado del Centro o de otra institución que imparta estudios de posgrado, o un profesional acreditado por el Comité Académico y en el desempeño de su cargo, deberá sujetarse a lo establecido en el manual del Área de Formación y Posgrado del Centro.



Unidad Técnica para la Operación y Administración
de Personal Electoral en Organos Desconcentrados

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO
11 DE AGOSTO DE 2014
Tomo CXCVIII, Número 30, SECCIÓN TERCERA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL

Acuerdo No. IEEM/CG/16/2014 denominado "Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015".

Referencia:	Dice:	Debe decir:
Página 20	Tabla 5. Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Otumba, Estado de México.	Tabla 5. Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Teotihuacán , Estado de México.
Página 45	Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Otumba, Estado de México.	Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Teotihuacán , Estado de México.

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA
TITULAR
(RÚBRICA).

3436.-26 agosto.



Centro de Formación y Documentación Electoral

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO, 11 DE AGOSTO DE 2014, PÁG. 362 Y 364
Tomo CXCVIII, No. 30. SECCIÓN TERCERA

Instituto Electoral del Estado de México, Consejo General

Acuerdo No. IEEM/CG/21/2014 "Manual de Graduación del Centro de Formación y

Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México"

REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
Página 362	III. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO.	IV. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO.
Página 364	VI. TUTORIAS.	V. TUTORIAS.

DR. A. GUSTAVO LÓPEZ MONTEIL
TITULAR
(RÚBRICA).

3436.-26 agosto.